

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 10. DE 1961

— NUM. 21

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteró de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-1626

VISTO para su Resolución el expediente número 1760 seguido en la Comisión Agraria Mixta al poblado denominado EMILIO HERNANDEZ, Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, por concepto de Tercera Ampliación de ejidos; y

Resultando Primero.—Que por escrito de 20 de diciembre de 1957, algunos vecinos del poblado elevaron ante este Gobierno, solicitud de tercera ampliación de ejidos, señalando como afectable la finca de Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié.

Resultando Segundo.—Que la Dirección General de Gobernación, con oficio número 5-768 de 20 de febrero de 1958, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia y ésta con fecha 25 del mismo mes y año declaró instaurado el expediente respectivo por concepto de Tercera ampliación con el número 1760.

Que el suscrito ordenó la publicación de la solicitud, la cual se efectuó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 14, Tomo XCI de 8 de abril de 1958.

Que las diligencias anteriores se efectuaron en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 217 del Código Agrario vigente.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 232 del Código Agrario, ordenó el levantamiento del censo agropecuario del poblado, dando al efecto su representación al C. Manuel García, según orden contenida en oficio número 10-47 de 17 de abril de 1959.

Resultando Cuarto.—Que la Junta Censal se instaló con fecha 23 de abril de 1959 quedando integrada por los CC. Manuel García y Celerino Vargas como representantes de la Comisión Agraria Mixta y de los vecinos del poblado, siendo los resultados obtenidos los si-

5-1626.—Resolución en el expediente de tercera ampliación de ejidos del poblado de Emilio Hernández, Municipio de El Cardonal, Hgo.—177 a 179.

5-1844.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas al poblado de Acopinalco, Municipio de Apan, Hgo.—179, 180.

5-1890.—Solicitud de dotación de aguas al poblado de Loma Larga, Municipio de Acatlán, Hgo.—180, 181.

5-1890.—Solicitud de dotación de aguas al poblado de El Chilar y San Pablo, Municipio de Acatlán, Hgo.—181.

Avisos Judiciales y Diversos.—181 a 184.

güientes: 51 habitantes, 3 jefes de familia y 44 personas con derecho a la tercera ampliación de ejidos.

Resultando Quinto.—Que por Resolución Presidencial de 16 de abril de 1934, se concedió dotación de ejidos al poblado de EMILIO HERNANDEZ, con una superficie total de 1420-80 Hs. de terrenos de la Hacienda Santa Rosa la Florida, propiedad del señor Alejandro Athié, como sigue: 70-10-00 Hs. de temporal de segunda, 100-70-00 Hs. de agostadero laborable, 320-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado y 930-00-00 Hs. de terrenos cerriles. La posesión definitiva total se ejecutó el 14 de noviembre de 1935.

Que por Resolución Presidencial de 10 de agosto de 1949, se concedió ampliación de ejidos al poblado de EMILIO HERNANDEZ con una superficie total de 1190 Hs. de las que 7-60 Hs. son de temporal y 1182-40 Hs. de monte alto, de la Hacienda Santa Rosa la Florida, propiedad de Alejandro Athié la posesión definitiva total se ejecutó el 6 de diciembre de 1949.

Que por Resolución Presidencial de 31 de agosto de 1955, se concedió segunda ampliación de ejidos al poblado EMILIO HERNANDEZ, con 455-40 Hs. de agostadero de buena calidad

de la Hacienda de Santa Rosa la Florida, propiedad de Alejandro Athié, expresándose en el Resultado Segundo que la posesión provisional se ejecutó parcialmente el 10. de septiembre de 1954, en virtud de que al hacerse el deslinde correspondiente se encontró que la finca únicamente dispone de 455-40 Hs., la posesión definitiva total se ejecutó el 14 de enero de 1946.

Resultado Sexto.—Que para dar cumplimiento al Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948 y que se refiere al trámite de expedientes de ampliación de ejidos, la Comisión Agraria Mixta ordenó que se practicara una inspección a los terrenos ejidales de que disfrutaban los vecinos para saber si han sido debidamente aprovechados; el comisionado, con fecha 7 de mayo de 1959 rindió su informe manifestando que el poblado fué dotado con 2610-80 Hs. de las que 533-10 Hs. son de temporal, 182-40 Hs. de monte, 930-00 Hs. de agostadero cerril y 420-00 Hs. de pastal para cría de ganado; que de la clasificación de agostadero cerril, y monte se han abierto pequeñas porciones al cultivo; que los terrenos de temporal, así como las partes abiertas al cultivo se encuentran perfectamente aprovechadas en toda su extensión, haciendo notar la insuficiencia de terrenos destinado como agostadero de sus ganados, que cuentan en gran cantidad, incluyendo ganado mayor y menor; que los cultivos principales son maíz, frijol y cebada; que el clima es cálido y la temporada de lluvias de junio a septiembre, siendo la precipitación pluvial muy irregular; que a la diligencia asistieron Antonio Hernández, Representante de los campesinos ante la Comisión Agraria Mixta y Luis Villarreal, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias.

Resultado Séptimo.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó la formación del plano informativo de conjunto a fin de hacer el estudio de las fincas situadas en el radio legal de afectación, dicho plano se formó con los planos oficiales de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y de la Comisión Agraria Mixta, con él y con los documentos que obran en los expedientes agrarios de la región.

Por ser los terrenos más próximos los de la Hacienda de Santa Rosa la Florida, éstos son los que señalan para afectarlos con la Tercera Ampliación que se estudia, de conformidad con el Artículo 59 del Código Agrario y en virtud de que son los que pretenden los solicitantes y que desde hace años los tienen invadidos para agostadero de su ganado.

Resultado Octavo.—Que durante la tramitación del expediente no se presentaron alegatos por parte de los propietarios de predios

ubicados dentro del radio de afectación al redor del núcleo solicitante.

En vista de los elementos anteriores, con fecha 25 de febrero del año en curso, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la tercera ampliación solicitada por los vecinos del poblado de EMILIO HERNANDEZ, perteneciente al Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, debe ser resuelta con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que es procedente la solicitud de tercera ampliación de ejidos presentada por los vecinos del expresado poblado, en virtud de que existen más de 20 individuos con derecho a parcela y de que quedó comprobado que las tierras de labor y las de agostadero que se les concedieron por dotación, por ampliación y por segunda ampliación de ejidos, están debidamente trabajadas las primeras y utilizadas para cría de ganado las segundas.

Considerando Tercero.—Que revisado el censo que se practicó el 23 de abril de 1959, resultaron 44 personas capacitadas para obtener parcela ejidal en la Tercera Ampliación solicitada.

Considerando Cuarto.—Que en el radio de afectación solo se encuentran disponibles y aprovechables para la tercera ampliación que se estudia, las 708 Hs. de terrenos de agostadero árido que los solicitantes vienen invadiendo desde hace años en la finca Santa Rosa la Florida, propiedad de Alejandro Athié, para agostadero de sus ganados y sobre los cuales piden sea legalizada la posesión con la Tercera Ampliación solicitada, ya que los otros terrenos a que se hizo referencia, les quedan más lejanos y son de agostadero cerril.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional Interino del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de tercera ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado de EMILIO HERNANDEZ, perteneciente al Municipio de El Cardonal, del Estado de Hidalgo, por estar fundada en el Artículo 27 Constitucional y demás relativos del Código Agrario.

Segundo.—Es de dotarse y se dota por concepto de Tercera Ampliación de ejidos al expresado poblado, con una superficie total de 708 Hs., SETECIENTAS OCHO HECTAREAS

de terrenos de agostadero árido que se tomarán íntegramente de la Hacienda de Santa Rosa la Florida, propiedad del Sr. Alejandro Athié que servirán para usos colectivos, dejándose a salvo los derechos de 44 campesinos que arrojó el censo, por falta de terrenos de labor en el radio de afectación, para que si conviene a sus intereses, los ejerciten de acuerdo con la Ley.

Cuarto.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos del Artículo 244 del Código Agrario vigente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificadorios correspondientes y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, a través de su Delegación en el Estado.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbrica.

5-1844

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones parcelarias en el ejido del poblado ACOPINALCO, Municipio de Apam, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—El comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el presente juicio privativo de derechos agrarios, convocó a Asamblea General de Ejidatarios que tuvo verificativo el 28 de octubre de 1959, según acta que corre agregada al expediente, en la cual consta que la misma Asamblea tomando en consideración los datos recabados, acordó solicitar la privación de los derechos agrarios a 21 ejidatarios que dejaron de cultivar sus parcelas por más de 2 años consecutivos y que de acuerdo con el estudio económico-agrícola practicado en el ejido y los datos técnicos correspondientes, se pidiera que a los 34 campesinos capacitados que desde hace más de dos años vienen poseyendo y trabajando las tierras ejidales, les fueran reconocidos sus derechos, considerando las porciones que disfrutaban con parcela tipo de 7 hectáreas de temporal, suficientes para cubrir sus necesidades económi-

cas, siendo 6 de ellos campesinos que han venido trabajando ininterrumpidamente las parcelas que les fueron asignadas al darse la posesión del ejido, 21 que han venido trabajando las parcelas abandonadas y los otros 7 restantes que han venido cultivando tierras del ejido por más de 2 años ininterrumpidos en vista de que conforme al estudio económico-agrícola mencionado como tierras ejidales, son suficientes para cubrir las necesidades económicas de los 34 campesinos aludidos con parcela tipo de 7 hectáreas de temporal.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento para que dentro del termino legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios, previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido con sujeción a las disposiciones del artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento ya que se convocó y celebró la Asamblea General de Ejidatarios previas las notificaciones que se hicieron a los campesinos afectados y se cumplieron los demas trámites del juicio.

Considerado Segundo.—Con las constancias del expediente se comprobó la causa de privación de derechos agrarios a los 21 ejidatarios que se solicitan ya que ha quedado demostrado que dejaron de cultivar sus parcelas por más de 2 años consecutivos, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del citado Código Agrario procede privarlos de sus derechos agrarios, Asimismo se justificó que los 34 campesinos para los que se pide el reconocimiento de sus derechos han venido trabajando 6 de ellos las parcelas que se les asignaron al darse posesión del ejido, 21 han venido cultivando por más de 2 años las parcelas abandonadas por los ejidatarios que dejaron de cultivarlas y los otros 7 campesinos han venido trabajando también tierras del ejido durante igual término porque del mencionado estudio económico-agrícola practicado en el poblado se llegó a la conclusión de que el ejido cuenta con tierras suficientes para satisfacer las necesidades económi-

cas de los 34 campesinos aludidos asignándoseles parcelas de 7 hectáreas de temporal, por lo que de acuerdo con lo prevenido por los artículos 164 y 165 del invocado Código Agrario procede reconocérseles sus derechos agrarios.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Se priva de sus derechos agrarios en el ejido del poblado de ACOPINALCO, Municipio d Apam, del Estado de Hidalgo, a los 21 ejidatarios que dejaron de cultivar sus parcelas por más de 2 años consecutivos y que son los siguientes: 1.—Toribio Jiménez, 2.—J. Dolores López, 3.—Juana Pérez, 4.—J. Dolores Rauz, 5.—J. Guadalupe Esquivel, 6.—J. Refugio Beristain, 7.—Eligio Arauz, 8.—J. Guadalupe Trejo, 9.—Pomposo Esquivel, 10.—Rober to L. Millán, 11.—Casimiro García, 12.—Juan Pérez, 13.—Lino Juárez, 14.—Gerardo Martínez, 15.—J. Jesús Pérez, 16.—Juan Galván, 17.—Cándido Valencia, 18.—José Ma. Fernández, 19.—J. Ascención Espinosa, 20.—Leonardo Espinosa y 21.—J. Trinidad Juárez.

Segundo.—Se reconocen sus derechos agrarios en el ejido del mismo poblado ACOPI- NALCO, a los 34 campesinos que por más de 2 años ininterrumpidos han venido trabajando tierras del ejido, de los cuales los 6 primeros son ejidatarios de origen que han venido culti- vando las parcelas que les fueron asignadas desde que se dió posesión del ejido, 21 que han venido trabajando durante el término mencio- nado, las parcelas abandonadas por los 21 eji- datarios sancionados en el punto resolutivo an- terior y los otros 7 campesinos que por el mis- mo término han venido trabajando tierras del ejido por contarse con las suficientes para cu- brir las necesidades económicas de la totalidad de los 34 campesinos cuyos derechos se recono- cen, a los que se expedirán sus correspondientes certificados de derechos agrarios más el de la parcela escolar, siendo sus nombres los siguien- tes: 1.—Enrique Sánchez Morales, 2.—Angel Miranda Pérez, 3.—Rafael Aguirre Flores, 4.—Eufemio Hernández González, 5.—Sebastián Olvera Ortega, 6.—Manuel Arauz Ortiz, 7.—Ri- cardo Pérez Martínez, 8.—Rafael Olvera César, 9.—Miguel Olvera Reyes, 10.—Alfonso Pérez Pérez, 11.—Daniel Aguirre Cornejo, 12.—J. Guadalupe Aguirre Cornejo, 13.—Justino Her- nández Martínez, 14.—Angel Alvarado León, 15.—J. Dolores Ramírez Flores, 16.—Ignacio Gil Beristain, 17.—J. Trinidad Carmona Pales- tina, 18.—Juan Ramírez Flores, 19.—Crescen- cio Espinosa César, 20.—J. Jesús Carmona Re- yes, 21.—José Fernández Palacios, 22.—Anto- nio Ramírez Flores, 23.—Gregorio Romero Es- pejel, 24.—Enrique Romero Espejel, 25.—Ma- ría Guadalupe Sánchez Hernández, 26.—Ma- nuela Miranda Pérez, 27.—Juan Beristain Sán- chez, 28.—Estanislao Pérez Martínez, 29.—Pa-

blo Sánchez Pérez, 30.—Ernesto de Lucio Pala- cios, 31.—Ezequiel de Lucio García, 32.—Patri- cio Castillo Hernández, 33.—Manuel Fernán- dez Maldonado, 34.—Camilo Miranda Ortega y 35.—Parcela Escolar.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y eje- cútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecien- tos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexica- nos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIÓS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Coloniza- ción.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certi- fico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC- CION.—México, D. F., 16 de marzo de 1961.— El Secretario General de Asuntos Agrarios, AR- CADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1890

ESTADO DE HIDALGO COMISION AGRARIA MIXTA.

Al margen izquierdo un sello que dice: Comisariado Ejidal, Loma Larga, Municipio de Acatlán, Hgo. Al centro: C. Mayor D.E.M. Oswaldo Cravioto C., Gobernador Constitucio- nal Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos vecinos y ejidatarios del poblado de Loma Larga, perteneciente al Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, ante usted, con todo respeto y como mejor pro- ceda venimos a solicitar dotación de aguas pa- ra el riego de 15-00 Hs., aproximadamente de terrenos ejidales que tenemos en posesión de- finitiva, señalando como fuente afectable el Ma- nantial denominado EL ANTIGUO, ubicado en los mismos terrenos ejidales.

En vista de lo anteriormente expuesto pe- dimos a usted C. Gobernador sea turnada esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, para que de acuerdo con la Ley se le dé trámite co- rrespondiente.

Protestamos a usted nuestros respetos. Loma Larga, Hgo., 20 de enero de 1961.—El Comisariado Ejidal, Presidente Rafael Romero. Secretario, Daniel Hernández. Tesorero, Ignacio Soto.—Rúbricas. El Presidente del Consejo de Vigilancia. Leonel Vargas.—Rúbrica.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 9 de mayo de 1961.—Rúbrica.

5-1890

ESTADO DE HIDALGO
COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo un sello que dice: Comisariado Ejidal. El Chilar. San Pablo, Municipio de Acatlán, Hgo. Estados Unidos Mexicanos. Al centro: C. Mayor D.E.M. Oswaldo Cravioto Cisneros, Gobernador Constitucional Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos vecinos y ejidatarios del poblado El Chilar y San Pablo, perteneciente al Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, ante usted, con todo respeto y como mejor proceda venimos a solicitar dotación de aguas para el riego de 35-00 Hs., aproximadamente, de terrenos ejidales que tenemos en posesión definitiva, señalando como fuente afectable el manantial denominado EL ANTIGUO, ubicado en los mismos terrenos ejidales.

En vista de lo anteriormente expuesto pedimos a usted C. Gobernador sea turnada esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta para que de acuerdo con la Ley se le dé el trámite correspondiente.

Protestamos a usted nuestros respetos. El Chilar y San Pablo, Hgo., 20 de enero de 1961.—El Comisariado Ejidal: Presidente, Guillermo Roldán; Secretario, Sóximo Soto; Tesorero, Carlos García.—Rúbricas. El Presidente del Consejo de Vigilancia, Regino Pérez.—Rúbrica.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 8 de mayo de 1961.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-1653

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

El señor MALAQUIAS VARGAS GARCIA promovió en este Juzgado, diligencias de Información Adperpetuam para acreditar posesión en propiedad sobre la casa que se encuentra en el Cerro de Las Lajas, Barrio de San Andrés número 205 de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas que se crean con mejor derecho que la promotente, deberán hacerlo valer conforme a la Ley y oponerse. Se le declare propietaria por prescripción.

Presente se publicará 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación y en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 4 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 9 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1654

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

EDICTO

AGUSTINA RAMIREZ TREJO, promueve Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva predios nombrados PALMA y NOPALERA VIEJA, ubicados en la Ranchería de Caltimacán, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., 13 de abril de 1961.—El Juez Conciliador, GIL MARTINEZ TORRES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

AVISO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil MARGARITA REYES vs. SOTERO MORENO BORGES, sobre pago de pesos, Exp. 86-959, se manda sacar a remate en pública subasta la finca urbana marcada con el número 12 de la Plaza Juárez de la población de Actopan, Hidalgo. Superficie, medidas y linderos, constan en dicho expediente. Diligencia verificarse este Juzgado, 12 horas del trigésimo

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

quinto día hábil de la última publicación: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos, valor pericial); postura legal: la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Este aviso publicarse tres veces, dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados ciudad Pachuca, sitios públicos este lugar y Actopan.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de abril de 1961.—El Secretario del Juzgado. **PAULINO NICOLAS ROMERO.**—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1961.—Recibido, mayo 22 de 1961.

5-1606

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

T U L A , H G O .

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 10 horas del día 20 de junio de 1961, se rematará en el local que ocupa esta oficina, lo siguiente:

324 butacas Modelo Lux, 2 aparatos proyección ASKORAFT-SUPREX tipo D, con siguientes características: D. G. Volts 32-38 AMPS. 50-65 números serie 5321 y 22, amplificador de sonido "WESTREX CORPORATION", bocina de 25 cms. diámetro; otro amplificador sonido "MASSO" "ASUND", sistema modelo número 15 warg-117 Volts, serie número 2334, tocadiscos sin marca de 70-45-33 y 16 revoluciones; aparato eléctrico "ASKORAFT" MOTION PICTURE KEUTIFIER, Volts 220, D. C. Volts 32-36 CYCLES 50-60, D. C. Amps. 65, Serial 1031; aparato eléctrico que ostenta características siguientes: Gepes oside rectifier for Suprex Ares. A-C-VOLTS 220-DC-32-36 Cycles 50-60-DC-AMP. 65 A. V-A-2.5 Type 565 Serial 1080; OB-ASKORAFT RFG, Co.; Aparato enrollar con disco de 30 cms. diámetro, enrollar películas; una pantalla de 5 metros por 8.

Dichos bienes fueron embargados al C. ENRIQUE MEZA GARCIA, para hacer efectivo un crédito fiscal a su cargo por concepto de responsabilidades.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$130,154.80, y será postura legal la que cubra la mitad de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Quinta, Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tula, Hgo., a 11 de mayo de 1961.—El Jefe de la Oficina, **GENARO ANZURES CHAVEZ.** A-u-466.—Rúbrica.

3—1

5-1651

RECAUDACION DE RENTAS TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las 10 horas del día 15 del entrante abril, en los estrados de esta oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate del predio llamado LOTE II LAS PINTAS, ubicado en este Municipio, propiedad del Sr. Filiberto Téllez Gutiérrez, que esta oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 23 de marzo de 1961.—El Recaudador de Rentas, **REYNALDO ESCARCEGA G.**—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 23 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1647

PRESIDENCIA MUNICIPAL TOLCAYUCA, HGO.

A V I S O

Encuétrase en esta oficina calidad mostrenco, acémila alazana fierro consta en expediente, valor \$400.00, según peritos.

Publíquese tres veces Periódico Oficial Estado, efectos Artículo 853 Código Civil.

Tolcayuca, Hgo., a 2 de mayo de 1961.—El Presidente Municipal Constitucional, **FELIPE GUTIERREZ SERRANO.**—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

ONCE horas seis junio próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado predio urbano número 106 ubicado calle Aldama esta ciudad en juicio Ejecutivo mercantil sigue **GUILLELMO LICONA CASTELAN** contra **VIRGINIA HERNANDEZ DE RAMOS** y **PORFIRIO RAMOS HOONES A.**, Exp. Núm.

380-959. Postura legal cubra dos tercios \$20,060.80, valor pericial. Expídese publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días, Periódicos Oficial del Estado, Ruta y Claridad, se editan esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 30 de marzo de 1961.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 3 de 1961.—Recibido, mayo 15 de 1961.

5-1840

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUANA HERNANDEZ VEGA, expediente número 365-961 promovió en este Juzgado Diligencias de Información Adperpetuam para acreditar posesión y propiedad sobre 2 dos predios urbanos, el primer predio que formó parte del Rancho de La Trinidad; el segundo predio que formó parte del Rancho de San Nicolás Mata Bueno, hoy Colonia Morelos; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas que se crean con mejor derecho que la promovente, deberán hacerle valer conforme a la Ley y oponerse se le declare propietaria por prescripción.

Presente se publicará 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Renovación y en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. JAVIER ROMERO-ALVAREZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1961.—Recibido, mayo 22 de 1961.

5-1493

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JERONIMO CABELLO S., promueve diligencias de Información Adperpetuam, adquirió por Prescripción Positiva la casa número 18 de las calles de Pedro María Anaya de esta ciudad. Quienes tengan igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, pueden oponerse ante este Juzgado en un término de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Edictos publicarse en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en esta ciudad, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., a 30 de marzo de 1961.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1961.—Recibido, mayo 19 de 1961.

5-1798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUANA MARTINEZ BAUTISTA, ha promovido este Juzgado vía Jurisdicción voluntaria, diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad prescripción positiva predios denominados CUATLAPALA, TETZINTLA y XOCHITLAMAYA, ubicados pueblo Jalameico, Municipio Xochicoatlán. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Molango, Hgo., 21 de abril de 1961.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1961.—Recibido, mayo 17 de 1961.

5-1799

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

HELADIO FUENTES RESENDIZ, promueve información testimonial adperpetuam para acreditar propiedad y posesión de dos predios rústicos formados de cuatro porciones nombradas LA CUEVA, EL ARENAL, LA PEÑA y PUERTO DE LA TRAMPA, ubicadas las dos primeras en la rancharía La Florida y las dos últimas en la rancharía de Cuauhtémoc, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., abril 29 de 1961.—El Juez Conciliador, GIL MARTINEZ TORRES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 2 de 1961.—Recibido, mayo 17 de 1961.

5-1815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 62-960, FRANCISCO S. ESCAMILLA vs. MA ENCARNACION RANGEL VDA DE LOPEZ y RICARDO LOPEZ RANGEL, convócanse postores remate en Primera Almoneda predio lotificado denominado GARAMBU LLO, situado Barrio Cortijo esta Cabecera. Medidas y linderos constan expediente. Postura legal cubra dos terceras partes cinco mil pesos. Diligencia remate doce horas del tercer día hábil última publicación presente aviso en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados ciudad Pachuca; lugares públicos esta ciudad y Barrio Cortijo, el cual se hará por 3 veces de 9 en 9 días.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de mayo de 1961.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 11 de 1961.—Recibido, mayo 17 de 1961.

5-1843

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO TORRES RAMIREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva predios nombrados CHINOBAJE y ENCOMIENDA, ubicados en el Barrio de San Isidro de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., a 10 de mayo de 1961.—El Juez Conciliador, GIL MARTINEZ TORRES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 15 de 1961.—Recibido, mayo 20 de 1961.

5-1860

JUZGADO CONCILIADOR
TLANALAPA, HGO.

E D I C T O

MARIA CONCEPCION VAZQUEZ ROBLEDO, promovió en este Juzgado Diligencias Información Ad-

perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, de dos predios urbanos ubicados Cabecera este Municipio medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Ley relativa, para conocimiento interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 6 de mayo de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, BUENAVENTURA JUAREZ ALVARADO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1961.—Recibido, mayo 20 de 1961.

5-1652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO GOMEZ MORENO, promovió información testimonial este Juzgado, efecto decláresele propietario predio urbano BUENAVISTA, ubicado este Municipio.

Medidas y linderos, constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado y Renovación, cumplimiento Ley.

Metztitlán, Hgo., mayo 4 de 1961.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1961.—Recibido, mayo 13 de 1961.

5-1868

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LIBRADO DEL VALLE, promueve diligencias sobre información adperpetuam efecto acreditar propiedad prescripción positiva sobre predio urbano sin número, situado Hérores de Chapultepec esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente correspondiente, quienes crean con derecho se presenten este Juzgado oportunamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 18 de mayo de 1961.—El Secretario, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1961.—Recibido, mayo 29 de 1961.